



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019

Empresa: API GLOBAL S.A. DE C.V.
Contacto: [Redacted]
Teléfono: 33-3630-0660; Celular: 2 [Redacted]
3 [Redacted]

Con fundamento en el artículo 48, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH" con el número: INV-CUCSH-001-2019.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019


LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL
APRENDIZAJE

Recibido: [Redacted]
41 [Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019**

Empresa: GAMA SISTEMAS
Contacto: 5 [REDACTED]
Teléfono: 33-3616-9222 ext 116; Celular: [REDACTED] 6
7 [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 48, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH" con el número: INV-CUCSH-001-2019.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019


LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE

8 [REDACTED]

9 [REDACTED]

09 / 10 / 19.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019**

Empresa: LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Contacto: 10

Teléfono: 33-3630-1555 ext 107; Celular: 11
ventascorp@libra.com.mx

Con fundamento en el **artículo 48**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **"Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH"** con el número: **INV-CUCSH-001-2019**.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019


LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL
APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019

Empresa: MCA it
Contacto: 13
Teléfono: 33-1812-3498; Celular: 14
15

Con fundamento en el artículo 48, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH" con el número: INV-CUCSH-001-2019.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019


LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE

16

17



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019

Empresa: MICRO SYSTEMS DE MEXICO

Contacto: 18

Teléfono: 33-3616-2600 ext 110 Celular: 19

20

Con fundamento en el **artículo 48**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **"Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH"** con el número: **INV-CUCSH-001-2019**.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019


LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL
APRENDIZAJE

21

Recibido
09/10/19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS G.

OFICINA

3212040501/02

EXT 127

INVITACIÓN AL PROCESO
INV-CUCSH-001-2019

Empresa: INTECFRA
Contacto: 22
Teléfono: 33-1204-5738 ext 127; Celular: 23
 24

Con fundamento en el artículo 48, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "Mejoramiento y renovación del equipo de cómputo para el CUCSH" con el número: INV-CUCSH-001-2019.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- **10 de octubre del 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará la **Junta de Aclaraciones**, la cita es en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **11 de octubre del 2019 a las 13:00 horas** se celebrará el **acto de presentación y apertura de propuestas**, en reunión pública en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
 COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE

25

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1, 5, 9, 10, 13, 17, 18, 22.- Eliminadas cuatro palabras de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 6, 11, 14, 19, 23.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 7, 15, 20, 24.- Eliminada una palabra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 8, 12, 16, 21, 25.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



**Bases de la Invitación número INV-CUCSH-001-2019
para el
“MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE
COMPUTO PARA EL CUCSH”**

Guadalajara, Jal., 08 de octubre de 2019.



ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO
VI	FORMATO DE PROPUESTA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

1.1 Los recursos corresponden al Fondo del Subsidio Federal Recurso 2019 (1.1.1.1).

2. Invitados elegibles

2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional con oficinas en la zona metropolitana de Guadalajara, que estén en posibilidad de suministrar el equipo requerido por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

3. Costo de la invitación

3.1 El invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o su resultado.

4. Restricciones

4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el proceso.

B. Documentos de la invitación

5. Información contenida en los documentos de la invitación

5.1 Las condiciones contractuales, además de la invitación, los documentos del proceso incluyen:

- I. Instrucciones a los invitados,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso,
- VI. Formato de propuesta.

5.2 El invitado deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso. Si el invitado "no" incluye toda la información requerida en la

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

invitación y las bases de la invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

6. Aclaración de las Bases de la Invitación

- 6.1 Se llevará a cabo una **Junta de Aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día **10 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 6.2 Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la invitación.
- 6.3 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de la invitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos del proceso

- 7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un invitado interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los invitados registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles invitados tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el invitado y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el invitado y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El invitado elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes y servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los invitados deberán ser compañías legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente al suministro equipo de cómputo.
- 10.2 Adicionalmente los invitados presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto del presente proceso.
- 10.3 El pago al proveedor se realizara contra entrega de los equipos adquiridos, previa formalización de su recepción a entera satisfacción de la universidad de Guadalajara, una vez firmado el contrato respectivo y entregado la fianza de cumplimiento.
- 10.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.6 El invitado deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El invitado indicará los precios unitarios y totales **por partida**, de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente proceso.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del proceso y en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 12.1 El participante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del participante

- 13.1 El participante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el proceso.

14. Garantías

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260. Guadalajara. Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 14.1 La circunstancia de que el participante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá adjudicar el contrato al participante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo proceso.
- 14.2 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 14.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

15. Período de validez de la propuesta

- 15.1 La propuesta tendrá validez por treinta (30) días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la invitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales, por no ajustarse a las bases de la invitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

- 16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al participante suministrar los bienes requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la invitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 16.2 El invitado presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre cerrado y marcado con la siguiente leyenda:

Propuesta para la **INVITACION: INV-CUCSH-001-2019**

“MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH”.

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas el día **11 de octubre de 2019, a las 13:00 horas** en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- 18.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los invitados anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como constancia de su participación en la invitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 21.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, abrirá las propuestas en sesión pública el día **11 de octubre de 2019 a las 13:00 horas**, en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales** ubicada en el **Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 21.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del proceso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.
- 22. Aclaración de propuestas**
- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.
- 23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**
- 23.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de la invitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada participante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.
- 24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara**
- 24.1 Ningún participante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 24.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

- 25.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el proceso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al participante o los participantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades con respecto al resolutorio del proceso, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del proceso y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo, por los representantes legales de las partes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el participante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El participante suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El participante que requiera, que parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al participante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el participante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260. Guadalajara. Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al participante, si:

- a) El participante no entrega los bienes y servicios, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el participante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al participante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El participante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá terminar anticipadamente el contrato con el participante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la participante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

10. Notificaciones

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 08 de octubre de 2019

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MTRO. VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL
APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de la invitación

INV-CUCSH-001-2019

“MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH”

Conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	30	Dell Desktop Optiplex 7060 Small Form Factor, Intel Core i5-8500, 8GB RAM, 256GB, SSD, W10 Pro
2	30	Monitor HP, 23.8 pulgadas, 1920 x 1080 Pixeles, Negro
3	30	Adaptador de Video Display/Port Macho a HDMI Hembra (Para conectar Monitor HP con CPU DELL)
4	3	Multifuncional KYOCERA Ecosys M4125IDN
5	3	LAPTOP ASUS 14" Zenbook Flip 14 UX461UA-E1072T Touch Core i5 8250 8GB 256 GB SSD W10

NOTA: CADA PARTIDA DEBERA INCLUIR EL IVA CORRESPONDIENTE CONSULTAR LA SECCION VII.

REQUISITOS: Se requiere presentar una carta que certifique al participante como distribuidor autorizado de los equipos.



SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Invitación No. INV-CUCSH-001-2019

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 PRESENTE.

En referencia a la Invitación enviada el 08 de octubre de 2019, mediante la cual se invita a participar en el proceso arriba indicado, relativa al suministro de equipo de cómputo, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha invitación y se recibieron las bases y los anexos relativos al proceso mencionado. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la invitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2019

 NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

CARTA COMPROMISO

Invitación No. INV-CUCSH-001-2019

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

Luego de haber examinado los documentos de la invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos el suministro de equipo de cómputo, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos y vicios ocultos.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260. Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN VI FORMATO DE PROPUESTA (En papel membretado de la empresa)

PROPUESTA ECONÓMICA: Invitación número INV-CUCSH-001-2019, "MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
2				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
3				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
4				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	
5				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

TOTAL CON LETRA.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (La forma de pago será contra entrega de los bienes).

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260. Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Acta de la junta de aclaraciones de la Invitación No. INV-CUCSH-001-2019
MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACION No. INV-CUCSH-001-2019
NOMBRE MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 11:00 horas, del día 10 del mes de octubre de 2019, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco., el Mtro. Víctor Hugo Ramírez Salazar, Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, el Lic. Luis Carlos Rivas Osollo Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente invitación.

Quienes firman al calce y al margen, manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de la propuesta para este proceso, de conformidad con las bases del mismo y firman la presente como señal de que aceptan los acuerdos y modificaciones de esta acta.

SESION DE PREGUNTAS

Pregunta: La carta que se solicita ¿Tiene que ser de Proveedor o Distribuidor?
 R: Puede ser de distribuidor

Pregunta: Punto 15 ¿la vigencia del precio puede ser hasta el día 31 de octubre?
 R: No, según las bases de la universidad de Guadalajara.

Pregunta: ¿fecha de entrega del producto tiene que ser antes del 31 de octubre?
 R: Si

Pregunta: problema del contrato y la tardanza.
 R: El centro ya realiza los contratos, el procedimiento será más rápido.

Pregunta: Para evitar los adaptadores de HDMI- VGA, se solicita que el monitor sea DELL.
 R: el costo se eleva y no se puede modificar la marca seleccionada en las bases.

Pregunta: en este concurso no se solicitan documentos, ¿es necesario traer algún documento aparte de las cartas?
 R: no es necesario, solo hasta saber el ganador.

Pregunta: Para la Laptop no se especifica el sistema operativo.

HOJA 1 DE 2



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Acta de la junta de aclaraciones de la Invitación No. INV-CUCSH-001-2019
MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

R.: El sistema operativo de Windows puede ser cualquier versión, porque el CUCSH lo puede actualizar, pueden sugerir alguna versión de Windows para mejorar sus costos.

Pregunta: ¿Respecto a la Laptop ASUS, se pueden sugerir equipos con las mismas características o superiores?

R: si, siempre y cuando se cotice la misma marca, con características superiores, pero apegándose al precio del equipo solicitado.

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
API GLOBAL, S.A. DE C.V.	
GAMA SISTEMAS	
INTECFRA	
LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
MCA it, S.A. DE C.V. <i>MARCO CARBASSO</i>	
MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION, SA CV	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
 MTR. VÍCTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR COORDINADOR TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE DEL CUCSH	 LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCSH

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1 a la 6.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una columna de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
 Invitación No: INV-CUCSH-001-2019
MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN No. INV-CUCSH-001-2019

NOMBRE MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:00 horas, del día viernes 11 de octubre del 2019, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda Coordinador de Servicios Generales, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas.

Acto seguido procedió a la apertura de las propuestas presentadas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados.

Observaciones:

A continuación se presentan las propuestas económicas de los participantes:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	API GLOBAL, S.A. DE C.V.	\$750,360.21
2	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
3	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.	\$840,098.10
4	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$771,775.49
5	MCA IT, S.A. DE C.V.	\$774,049.44
6	MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION, SA CV	\$774,733.24





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
 Invitación No: INV-CUCSH-001-2019

MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

La lectura del acta de fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día 15 de octubre del 2019 a las 13:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Núcleo de Auditorios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con domicilio en la calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La asistencia a la misma no es obligatoria.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACION No. INV-CUCSH-001-2019

NOMBRE MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH

POR LOS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	API GLOBAL, S.A. DE C.V.	8
2	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
3	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.	
4	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
5	MCA IT, S.A. DE C.V.	
6	MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION, SA CV	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
MTRO VICTOR HUGO RAMIREZ SALAZAR COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE	 LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCSH

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1 a la 7, 9.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una columna de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO No. INV-CUCSH-001-2019

NOMBRE: Mejoramiento y Renovación del Equipo de Cómputo para el CUCSH.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

PARTIDA No. 1

30 equipos Dell Desktop Optiplex 7060 Small Form Factor, Intel Core i5-8500, 8GB RAM, 256GB, SSD, W10

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	563, 133.60
2	API Global S.A. de C.V.	522, 000.00
3	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	551, 834.39
4	Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de C.V.	556, 765.20
5	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	578, 483.88

PARTIDA No. 2

30 Monitores HP, 23.8 pulgadas, 1920 x 1080 Pixeles, Negro

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	58, 081.20
2	API Global S.A. de C.V.	62, 640.00
3	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	67, 074.91
4	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	61, 907.46

PARTIDA No. 3

30 Adaptadores de Video DisplayPort Macho a HDMI Hembra

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	5, 742.00
2	API Global S.A. de C.V.	6, 786.00
3	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	8, 602.56
4	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	22, 345.08



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA | Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

PARTIDA No. 4

3 Multifuncionales Kyocera Ecosys M4125IDN

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	97, 436.52
2	API Global S.A. de C.V.	102, 558.21
3	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	97, 513.05
4	Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de C.V.	98, 942.74
5	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	124, 142.04

PARTIDA No. 5

3 Laptops Asus 14" Zenbook Flip 14 UX461UA-E1072T Touch Core i5 8250 8Gb 256 SSD W10

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	49, 656.12
2	API Global S.A. de C.V.	56, 376.00
3	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	54, 492.88
4	Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de C.V.	54, 906.67
5	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	53, 219.64

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplan todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.

b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA | Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más hayan tenido errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se consideró para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida basada en las características de los equipos, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3. PROPUESTAS DESECHADAS

No hubo propuestas desechadas

4. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No hay partidas declaradas desiertas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA | Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sugiere que la adjudicación de la INVITACIÓN-CUCSH-001-2019 para el Mejoramiento y Renovación del Equipo de Cómputo para el CUCSH sea de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE CON IVA
API Global S.A. de C.V.	1	522, 000.00
MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5	210, 915.84

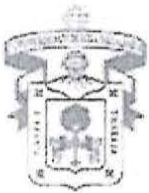
En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2019.

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

MTRO. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA | Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

OPINIÓN TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CUCSH. INVITACIÓN-CUCSH-001-2019

Los Ofertantes que participan en esta Licitación son:

- MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.
- API Global S.A. de C.V.
- Libra Sistemas de S.A. de C.V.
- Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de C.V.
- Infraestructura Unificada S.A. de C.V.

En resumen, se verificaron técnicamente las propuestas de las empresas con el siguiente resultado:

Proveedor	MCA International Trade & Services, S.A. de C.V.	API Global S.A. de C.V.	Libra Sistemas de S.A. de C.V.	Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de C.V.	Infraestructura Unificada S.A. de C.V.
Partida 1. 30 equipos Dell Desktop Optiplex 7060 Small Form Factor, Intel Core i5-8500, 8GB RAM, 256GB, SSD, W10	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.
Partida 2. 30 Monitores HP, 23.8", 1920 x 1080 Pixeles, Negro	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	No cumple con las características. Envía en la propuesta un monitor de 21.5" en lugar del tamaño solicitado.	Cumple con las características técnicas solicitadas.
Partida 3. 30 Adaptadores de Video DisplayPort Macho a HDMI Hembra	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	No cumple con las características. Envía en la propuesta económica un cable Macho Macho de HDMI. En lugar del adaptador para DisplayPort y HDMI.	Cumple con las características técnicas solicitadas.
Partida 4. 3 Multifuncionales Kyocera Ecosys M4125IDN	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.
Partida 5. 3 Laptops Asus 14" Zenbook Flip 14 UX461UA-E1072T Touch Core i5 8250 8Gb 256 SSD W10	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.	Cumple con las características técnicas solicitadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA | Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

Como resultado final de la revisión y atendiendo a los puntos de las bases de la presente invitación, se recomienda que se adquiera el equipo al proveedor cumpla con las características técnicas y que ofrezca el mejor precio de los productos.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco a 11 de octubre de 2019



CUCSH
Mtro. Víctor Hugo Ramírez Salazar
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS
PARA EL APRENDIZAJE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO **INV-CUCSH-001-2019**
DEPENDENCIA **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**
NOMBRE **MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH .**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 14 de octubre del 2019, en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, se reunieron los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCSH, para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, hizo saber que la adjudicación por invitación para el **MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH .**, corresponde a la:

Empresa API Global, S.A. de C.V.

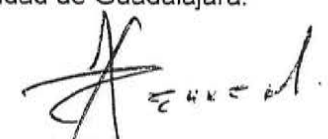
Por las Partidas No. 1

Por un monto total de: \$ 522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH



MTRA. XOCHITL FERRER SANDOVA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH



JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE LECTURA DE FALLO

PROCEDIMIENTO: INV-CUCSH-001-2019
OBRA: MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE COMPUTO DEL CUCSH

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **17:15 horas del día 15 de octubre de 2019**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

El Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales del CUCSH, designado para presidir este acto, procedió a la lectura del acta de fallo emitido por el Comité de compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Compras del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se adjunta a la presente.


La adjudicación del **MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE COMPUTO DEL CUCSH, PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5** corresponde a la empresa:
MCA INTERNATIONAL TRADEM & SERVICES S.A. DE C.V.
POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 210, 915.84
(DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo de las propuestas aceptadas.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.

La omisión de firmas no invalida el contenido y los efectos de la presente acta.

1
3 2
4



Página 1 de 2




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LECTURA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO CON No. INVITACION-CUCSH-001-2019, RELATIVO AL MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL CUCSH, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	API GLOBAL S.A. DE C.V.	
2	LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
3	MCA IT S.A. DE C.V.	
4	MICRO SISTEM DE MEXICO, COMPUTADORAS Y PROGRAMACION S.A. DE C.V.	
5	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO
JEFE DE LA UNIDAD DE CADQUISICIONES Y
SUMINISTROS DEL CUCSH

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1 a la 4.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una columna de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



Datos de la Fianza

Movimiento: POLIZA
Fianza:
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS

FOLIO

R.F.C. Fiado: MIT130913GY9
Endoso:
Código Seguridad: 4
C.C.:

Monto Afianzado del Movimiento

\$21,091.58

División: FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$21,091.58

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 12º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA HASTA EL MONTO DE \$21,091.58 (VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.).

ANTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PARA GARANTIZAR POR MCA INTERNATIONAL TRADE & SERVICES, S.A. DE C.V. PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUCSH, SEGUN BASES DE LA INVITACION NUMERO INV-CUCSH-001-2019 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019. PARA GARANTIZAR POR MCA INTERNATIONAL TRADE & SERVICES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. MIT130913GY9 Y DOMICILIO EN TEXCOCO N°258, COL. CD. DEL SOL, CP.45050, ZAPOCAN, JALISCO, MÉXICO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$210,915.84 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.
B) LA PRESENTE FIANZA SE HARÁ EFECTIVA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.
C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO DE REFERENCIA, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
D) ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
E) FIANZAS DORAMA, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE FIANZAS DORAMA, S.A., ASUME POR MEDIO DE ESTA FIANZA, PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE.

6

7

SUBDIRECTOR COMERCIAL

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2019

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 019A 4864 1118 0649

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$21,091.58 (**VEINTIUN MIL NOVENTA Y UNO PESOS 58/100 M.N.**)

Vertical text on the right edge of the page, likely a reference or tracking number.



Datos de la Fianza

FOLIO 1180649

Movimiento: POLIZA

R.F.C. Fiado: MT130913GY9

Monto Afianzado del

\$21,091.58

Fianza: 8

Endoso:

Movimiento

Ramo: ADMINISTRATIVO

Subramo: PROVEEDURIA

Obligación: CUMPLIMIENTO

Moneda: PESOS

Código Seguridad: 10

C.C.: 11

División: FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$21,091.58

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

*** FIN DE TEXTO ***

WkRbaok380VJclzAzAqHIZATsR8qZ7HkRS8HXDVA7gWwW5s69WwxcFzW6QClu6A3HJXD4R5KVV4W8AHRGX3b
YpdxdlW9g7+rexpdlDUM05ulR+clAaAlHq4lq151f3hE973-kkR7UdS9V2a09jXtTbRhgdljE=

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$21,091.58 (**VEINTIUN MIL NOVENTA Y UNO PESOS 58/100 M.N.**)9

12
13
SUBDIRECTOR COMERCIAL

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2019

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 019A 4864 1118 0649



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la Institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fianado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado, Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, la medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1603 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido o su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y exención y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado, Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emita por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos, Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8, Fracción VII y Disposición 19.2.3, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconvencionalmente en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a remborsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a remborsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, los perjudicará la sentencia que se pronuncie en contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, los perjudicará la sentencia que se pronuncie en contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consisten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que lo hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8, Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a través de reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al previsto en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1, 5, 10, 11.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a los datos patrimoniales.

2, 3, 4, 8, 9.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a los datos patrimoniales.

6, 12.- Eliminada una rúbrica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7, 13.- Eliminadas tres palabras alfanuméricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.